

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 5 de marzo de 2021

REF: 2020-00637-00.

De cara a los Pdfs 11 y 12 agregados al plenario, se Dispone:

1.- Tener por notificado por **CONDUCTA CONCLUYENTE** al demandado Néstor Alfonso Romero Roa, conforme lo ordena el artículo 301 inciso 2° del Código General del Proceso.

Secretaría controle el término con que cuenta el demandado para contestar.

2.- Reconocer personería al abogado Arlex Cifuentes Torres para que actúe como apoderado del demandado antes referido, conforme al poder conferido.

3.- Se le pone de presente al extremo pasivo que para ser escuchado dentro de este asunto deberá acreditar el pago de los canones de arrendamiento que se encuentran en mora, tal y como lo dispone el inciso 2° del numeral 4° del artículo 364 del C.G.P.

Notifíquese,



ORLANDO GILBERT HERNÁNDEZ MONTAÑÉZ
Juez

JUZGADO 3º. CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTA D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. 12
Hoy 8 de marzo de 2021
La Sria.

ANA PATRICIA MONROY ESGUERRA